HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA Nº 37/2023

VISTO:

La necesidad de readecuar la pauta salarial de los dependientes y de los funcionarios de esta Municipalidad de Alicia a los incrementos permanentes del índice de inflación que se registran en nuestro país.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, a raíz de los nuevos índices de inflación publicados por los organismos estadísticos competentes, la patronal municipal y la representación sindical entienden que es necesario, modificar el acuerdo arribado según Acta de fecha 23/08/2023;

2) Que, por ello, la representación sindical de empleados municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal, han arribado a acuerdo salarial por el cual se establece la pauta de incrementos salariales desde el.mes de Diciembre del corriente año;

3) Que, el art. 30, inc. 9º de la Ley Nº 8102 y modif. establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante el "...*Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados....*".-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º: DÉJESE sin efecto el efecto el Pto. c) del Acta de Recomposición Salarial de fecha 23/08/2023 y, en consecuencia, ESTABLÉZCASE a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente,

contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial:

1) un 16% remunerativo y acumulativo sobre los salarios básicos vigentes a partir de la liquidación del haber del mes de Diciembre de 2023.

Todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 30.11.2023, que como Anexo único se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la Partida del Personal del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

Artículo 3°: Protocolícese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 05.12.2023, SEGÚN ACTA N° 17/2023

PROMULGADA POR DECRETO N° 167/2023

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA